



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

ESTUDIOS PREVIOS

No 05-2026

Contratación para la Ejecutar obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de las sedes Principal, Adolfo León Quintana y Jagual de la Institución Educativa José María Obando, mediante la realización de actividades de reparación, adecuación y mejoramiento en cubiertas, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como en espacios deportivos y áreas de servicio, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar para toda la comunidad educativa.

El suscrito Rector de la Institución Educativa "José María Obando" del Municipio de Corinto, Cauca, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de los principios de la función administrativa, se permite elaborar el presente estudio previo con el fin de adelantar el proceso de contratación de mano de obra con una persona natural y/o jurídica que acredite idoneidad, experiencia y capacidad técnica, para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de las tres sedes que conforman la institución: Principal, Adolfo León Quintana y Jagual, garantizando condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

La contratación se rige por las siguientes disposiciones normativas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de instituciones educativas oficiales: Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones); Decreto 4791 de 2008 (régimen especial de los FSE); Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo); Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Estatuto General de Contratación – aplicable supletoriamente); Ley 819 de 2003 (responsabilidad fiscal); Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); Resolución 4660 de 2011 del MEN y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente en materia de contratación de mínima cuantía; el Código Civil Colombiano, Manual de Contratación de la Institución Educativa José María Obando, y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias vigentes.

En este sentido, la Institución Educativa tiene la facultad de adelantar procesos contractuales orientados a garantizar el adecuado funcionamiento del servicio educativo, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa José María Obando de Corinto – Cauca, que regula los procesos de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos para montos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se presenta el siguiente análisis desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de riesgos.

El sector al cual pertenece el objeto del presente proceso contractual corresponde al sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura física, específicamente en actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

de mantenimiento locativo, obras menores, reparaciones eléctricas, hidráulicas y adecuaciones básicas en edificaciones.

En el contexto local (municipio de Corinto, Cauca y zonas aledañas), este sector se caracteriza por:

- Alta participación de maestros de obra, técnicos independientes y pequeñas unidades productivas, que prestan servicios de mantenimiento general.
- Oferta suficiente de mano de obra calificada en actividades como soldadura, plomería, electricidad básica y adecuaciones locativas.
- Baja formalización en algunos oferentes, lo que hace necesario verificar experiencia e idoneidad de manera directa.

Se deja constancia de que, conforme a la normativa aplicable y a las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), este proceso se enmarca en las excepciones permitidas, garantizando la continuidad de un servicio esencial para la gestión académica y administrativa de la Institución.

1.3. ANÁLISIS DEL COSTO

continuación, se presenta una estimación general de los costos asociados:

Concepto	Descripción	Valor estimado
Mano de obra sede Adolfo león	Actividades de soldadura, electricidad, plomería, construcción y pintura. Puesta de pvc	\$ 7.800.000
Mano de obra sede principal	Techo, tejas, pintura, cableado, chapas, accesorios sanitarios, entre otros	\$ 8.300.000
Mano de obra sede Jagual	Arreglo de enchapes, paredes, mesón, y plomería	\$ 1.533.796.69
Total, estimado		\$17.633.796.69

La Institución Educativa José María Obando, indagando en contrataciones anteriores realizadas por la institución bajo el mismo objeto y necesidad a satisfacer, determina para la presente contratación la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEISI PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$17.633.796.69), IVA incluido. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad territorial, con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Corinto Cauca para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa José María Obando tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado undécimo de la media técnica. Para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE). Se entiende por administrar: las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo.

La Institución Educativa José María Obando presta el servicio educativo a una población estudiantil que requiere condiciones dignas, seguras y funcionales en su entorno físico. No obstante, como resultado del uso continuo de la infraestructura, la exposición a factores climáticos y el paso del tiempo, se han generado deterioros que afectan la operatividad de los espacios y representan riesgos para la comunidad educativa.

Las deficiencias identificadas inciden directamente en aspectos como:

- Seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Salubridad en espacios sanitarios y de alimentación.
- Condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- Funcionamiento de servicios básicos (electricidad, agua, cubiertas).

En consecuencia, se hace necesario adelantar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar el agravamiento de daños, prevenir riesgos estructurales y garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones óptimas.

Necesidades específicas por sede - Sede Adolfo León Quintana:

- Intervención integral de la tienda escolar, incluyendo reparación estructural, adecuación del techo a dos aguas, soldadura, pintura, instalaciones eléctricas e hidráulicas y construcción de sobrepeso, con el fin de garantizar condiciones higiénicas y funcionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

En consecuencia, se hace necesario adelantar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar el agravamiento de daños, prevenir riesgos estructurales y garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones óptimas.

Necesidades específicas por sede - Sede Adolfo León Quintana:

- Intervención integral de la tienda escolar, incluyendo reparación estructural, adecuación del techo a dos aguas, soldadura, pintura, instalaciones eléctricas e hidráulicas y construcción de sobrepeso, con el fin de garantizar condiciones higiénicas y funcionales.
- Reparación de la puerta principal para mejorar la seguridad y el control de acceso.
- Adecuación de batería sanitaria de primera infancia, priorizando condiciones de salubridad.
- Reposición de tomas y suiches eléctricos que presentan deterioro.
- Instalación de PVC en el aula STEM, permitiendo la correcta instalación de aire acondicionado.

Sede Principal:

- Cambio de tejas deterioradas que generan filtraciones en el acceso principal.
- Mantenimiento del sistema de canalización de aguas lluvias para evitar afectaciones estructurales.
- Adecuación eléctrica para iluminación del acceso principal.
- Mantenimiento de canchas deportivas, garantizando condiciones seguras para la práctica deportiva.
- Reparación de redes hidráulicas principales.
- Intervención en batería sanitaria de niñas.
- Cambio de chapas en salones para mejorar seguridad.

Sede Jagual:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

en espacios deportivos y áreas de servicio, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar para toda la comunidad educativa.2.1.2. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72103300	721033000	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72100000	72102900	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia 2026.

2.1.4. Valor y Forma de Pago

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS/CTE (\$17.633.796.69)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones a que haya lugar, financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos. El pago se realizará contra entrega total del objeto contractual, previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro o factura, acta de recibo final y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

2.1.5. Plazo de EjecuciónEl plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Durante este periodo, el contratista deberá desarrollar y culminar la totalidad de las actividades objeto del contrato, garantizando su adecuada ejecución conforme a las especificaciones técnicas establecidas, las condiciones contractuales y las necesidades del servicio educativo correspondientes al periodo académico 2026.En caso de presentarse situaciones excepcionales debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo de las actividades, el plazo podrá ser objeto de ajuste previo acuerdo entre las partes y con la debida justificación técnica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

NUEVE CENTAVOS/CTE (\$17.633.796.69), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones a que haya lugar, financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos. El pago se realizará contra entrega total del objeto contractual, previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro o factura, acta de recibo final y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

2.1.5. Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Durante este periodo, el contratista deberá desarrollar y culminar la totalidad de las actividades objeto del contrato, garantizando su adecuada ejecución conforme a las especificaciones técnicas establecidas, las condiciones contractuales y las necesidades del servicio educativo correspondientes al periodo académico 2026. En caso de presentarse situaciones excepcionales debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo de las actividades, el plazo podrá ser objeto de ajuste previo acuerdo entre las partes y con la debida justificación técnica.

2.1.6. Imputación Presupuestal

El valor que genere el servicio requerido se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005.002** – Mantenimiento de Infraestructura Educativa. No obstante, la entrega de la suma a que la Institución Educativa José María Obando queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes que conforman la Institución Educativa José María Obando: sede principal, sede Adolfo León Quintana y sede Jagual. Todas ubicadas en el territorio municipal de Corinto Cauca.

2.1.8. Obligaciones del Contratista

El contratista seleccionado se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las establecidas en la normatividad vigente:

Obligaciones generales:

- a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

Obligaciones generales:

- a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- c. Entregar los bienes y/o servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- d. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes y contratistas de la entidad.
- e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, presentando las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- f. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- g. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales si a ello hubiera lugar.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse en la Institución Educativa "José María Obando" en el momento en que sea requerido.
- n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la Institución

- a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales si a ello hubiera lugar.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse en la Institución Educativa "José María Obando" en el momento en que sea requerido.
- n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la Institución

- a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- f. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- h. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- j. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- t. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- u. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente para persona natural o en caso de empresa, para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- v. Certificado de registro alimentario por deudores morosos (REDAM), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- w. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- x. Certificados de afiliación y/o planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador). El contratista debe saber que en caso de ser aceptada su propuesta, su aporte a seguridad social deberá realizarse durante el tiempo de ejecución del contrato y el IBC o aporte deberá hacerse sobre el 40% del valor del contrato, conforme a la normatividad vigente de la UGPP.
- y. Certificado cuenta bancaria a nombre de la parte contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad, derivados de la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Matriz resumida del riesgo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- r. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa, para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- s. Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa, para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- t. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- u. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente para persona natural o en caso de empresa, para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- v. Certificado de registro alimentario por deudores morosos (REDAM), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- w. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- x. Certificados de afiliación y/o planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador). El contratista debe saber que en caso de ser aceptada su propuesta, su aporte a seguridad social deberá realizarse durante el tiempo de ejecución del contrato y el IBC o aporte deberá hacerse sobre el 40% del valor del contrato, conforme a la normatividad vigente de la UGPP.
- y. Certificado cuenta bancaria a nombre de la parte contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad, derivados de la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 723 de 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
Ejecutar obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de las sedes Principal, Adolfo León Quintana y Jagual de la Institución Educativa José María Obando, mediante la realización de actividades de reparación, adecuación y mejoramiento en cubiertas, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como en espacios deportivos y áreas de servicio, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar para toda la comunidad educativa.				
GASTO DE FUNCIONAMIENTO – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	1	GLOBAL	40 días calendario a partir de la firma del acta de inicio	\$17.633.796.69
TOTAL:				\$17.633.796.69

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica.
- Cuando al proponente modifique un ítem, la descripción, la unidad o la cantidad del cuadro de presupuesto oficial – propuesta económica o no la presente.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta antes o después de la fecha y hora fijadas como plazo para la presentación de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- Si durante la evaluación de las propuestas se encuentra contradicción entre los documentos aportados o entre éstos y la realidad. La comprobación de falsedad en la información suministrada ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes, incluyendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
Ejecutar obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de las sedes Principal, Adolfo León Quintana y Jagual de la Institución Educativa José María Obando, mediante la realización de actividades de reparación, adecuación y mejoramiento en cubiertas, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como en espacios deportivos y áreas de servicio, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar para toda la comunidad educativa.				
GASTO DE FUNCIONAMIENTO – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	1	GLOBAL	40 días calendario a partir de la firma del acta de inicio	\$17.633.796.69
TOTAL:				\$17.633.796.69

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica.
- Cuando el proponente modifique un ítem, la descripción, la unidad o la cantidad del cuadro de presupuesto oficial – propuesta económica o no la presente.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta antes o después de la fecha y hora fijadas como plazo para la presentación de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- Si durante la evaluación de las propuestas se encuentra contradicción entre los documentos aportados o entre éstos y la realidad. La comprobación de falsedad en la información suministrada ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

- h. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes, incluyendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- i. Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.
- j. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- k. Cuando la propuesta sea menor del 95% del presupuesto oficial.

Criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN
Calificación económica (Menor precio), calidad y detalles técnicos
Experiencia e idoneidad

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga como mínimo: nombre del contratista, objeto del contrato. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución. (Opcional).

Criterios de desempate:

En caso de empate se preferirá al proponente que haya presentado primero la oferta.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Institución Educativa declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



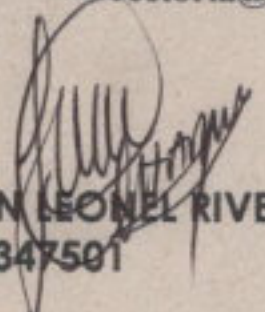
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com


HADWIN LEONEL RIVERA SANTACRUZ
CC. 10347501
Rector